

# Quinto Sertorio: 100-98 a.C. *Triennium sine armis?*

GARCIA MORA, Félix  
*Universidad de Granada*

## *Abstract*

About the activities of Quintus Sertorius, we have, especially, three dark moments. The youth, his share at the events of *Cinnae dominatio* and the *triennium* that is the purpose of this study. I have a increasing interest in the manufacturing of hypothesis that we help us to attain a better understanding of the place of Sertorius in the last years of the Roman Republic. One should not forget that Sertorius had served with C. Marius in the war against the germans tribes; his attaching to the lands of the north of Italy, a military service filled with a singular splendour and others merits, was enough to open him the narrow soor of the *cursus honorum*: at the end of 98 B.C., Sertorius was elected *tribunus militum* by the consular Titus Didius.

La primera década del siglo I se caracteriza por un fuerte recrudescimiento de las luchas internas entre las diferentes grupos que componen el restringido espectro de la política romana. Al mismo tiempo otro gran problema se manifiesta ahora, si cabe, de modo más acusado: la siempre aplazada cuestión de los aliados itálicos y su total integración en el marco estatal. Por su parte, Sertorio va a tener otra interesante experiencia militar que ya le introduce directamente en el camino del *cursus honorum*: el ejercicio del tribunado militar. Ello le dará derecho a fines de la década al desempeño de la primera magistratura oficial del mismo, la cuestura. Pero, debemos de preguntarnos: ¿qué ha sido de Sertorio tras la cruenta guerra germana?<sup>1</sup>

El periodo que transcurre entre la batalla de Vercellae y su marcha a Hispania junto a Didio como tribuno militar, es posiblemente (junto a los primeros años de su vida y el trienio cinano) uno de los más enigmáticos. Ni Plutarco ni ningún otro autor refieren nada sobre estos años; todo son suposiciones.

Adolf Schulten nada dice sobre el particular. Ph. O. Spann supone, entre otras posibilidades, que estaría en Roma junto a Mario tras Vercellae. Del 101 al 98, en opinión de Spann, ayudaría a sus *patroni* los Cephones en su política contra Mario y Saturnino así como en el espinoso asunto del exilio de Metelo Numidico. Sugiere

1 Cfr. A. SCHULTEN: *Sertorius* Leipzig 1926 (Barcelona 1949); Ph. O. SPANN: *Quintus Sertorius: citizen, soldier, exile*. Austin 1976; *Quintus Sertorius and the Legacy of Sulla*. The University of Arkansas Press 1987; F. GARCIA MORA: "Quintus Sertorius: propuesta para sus primeros años de actividad". *Studia Historica* VII 1989 pp. 85-96.

igualmente que durante este trienio fue enviado de nuevo al norte de Italia para ayudar al restablecimiento del orden en la región de los *Salassi*, mientras se realizaba la fundación de Eporedia.<sup>2</sup>

Difícilmente se puede negar que Sertorio (uno de los oficiales más destacados) se desplazase a Roma el 101 y estuviese presente en el triunfo de Mario; más difícil es, sin duda, aceptar ese apoyo incondicional a sus patrones los Cepiones. No encuentro, ni antes ni ahora, argumentos convincentes para aceptar que Sertorio tomara parte en la lucha política que enfrentaba al grupo de los Metelos con Mario y sus partidarios; menos aún, como elemento básico, la relación clientelar que mantiene el estudioso norteamericano de Sertorio con los *Servilii Caepiones*. La opción Eporedia llama más mi atención.<sup>3</sup>

Entre los proyectos presentados por Saturnino el 100 se encontraba el que pretendía asignar tierras a los veteranos cimbrios, justamente en el escenario de los combates. En la distribución de estas tierras pudo estar implicado Sertorio, no como receptor, sino como uno más de los militares allí destacados. En este sentido es importante la fundación de Eporedia cerca de Vercellae.

Si compartimos la opinión de Gruen de que esta colonia no formaba parte del programa de Saturnino sino que era una fundación de carácter senatorial (algo posible pues las colonias fueron destinadas a tierras extratálicas), Sertorio, de participar en ella, poco tendría que ver con afinidades políticas o luchas internas en Roma; estaría allí destinado, como soldado, poniendo al servicio de su patria sus ya demostradas dotes cara a los indígenas.<sup>4</sup>

No era esta región transpadana una zona romanizada sino un terreno de nadie donde Roma se había impuesto por las armas. Se conocían desde el siglo II las ricas minas de oro y sal de los *Salassi*. Estas riquezas unidas a la posición estratégica que

2 El investigador norteamericano se afianza en la idea de mantener a Sertorio en armas durante este periodo. No descarta que ayudara a los miembros de su *factio*, aunque se decanta con mayor decisión por la opción representada por la fundación de Eporedia (*Quinus Sertorius and the Legacy of Sulla* The University of Arkansas Press 1987 pág. 18).

3 No faltan otras hipótesis como la expuesta por E. Demougeot (*Latomus* 37 1978, esp. pag. 936), que sitúa a Sertorio en Hispania, enviado por Mario, junto con el pretor Didio sofocando una revuelta de grupos celtíberos; revuelta que finalizó cuando Didio regrese ya en calidad de procónsul. Esta idea podría ser aceptable sólo en un cincuenta por ciento si consideramos la tradicional postura de situar la pretura y propretura de Tito Didio en Macedonia donde se enfrentó a los Escordiscos; que Sertorio pasase a Hispania y permaneciese aquí hasta la llegada de Didio no es muy factible pues fue elegido por él mismo en Roma como tribuno militar, aunque, debo de reconocer, que nuestro sabino bien pudo pasar en Hispania uno o dos años antes de trasladarse a Roma. Aún así no lo considero lo más probable pese a que no puedo argumentar algún dato definitivo en su contra.

B. R. KATZ ("Notes on Sertorius". *Rheinischer Museum* 126 1983 págs. 44-68), ante la posibilidad de situar a Sertorio en Macedonia, "though we simply do not know", al tiempo que duda de claras alianzas políticas en la vida de Sertorio en estos momentos (pág. 52).

4 Veleyo diferencia entre las colonias anteriores al 100 y aquellas colonias militares posteriores (*nam militarium et causae et auctores et ipsarum praefulgent nomina*. I, 14, 1). Las colonias militares llevaban, normalmente, el *nomen* de su fundador, mientras las de carácter civil, como parece ser el caso de Eporedia, eran creadas por orden del Senado. A las órdenes del Senado y del Pueblo de Roma se encontraba Sertorio;

ocupaba para controlar los pasos alpinos del Oeste, hicieron posible el restablecimiento de una política abandonada desde época de los Gracos.

El mantenimiento de esta región era de vital importancia si tenemos en cuenta la situación de las arcas estatales. La región del Po fue privilegiada directamente por Mario. Contaba con numerosos colonos independientes y hombres de negocios muy próximos a los círculos ecuestres y senatoriales. Su defensa era necesaria y la presencia de militares expertos en el conocimiento de los secretos del país también. En este contexto encaja Sertorio.<sup>5</sup>

Tito Didio el 101 alcanzó la pretura y fue enviado a Macedonia donde debió de enfrentarse a los Escordiscos. Allí permaneció hasta el 99 en que regresó a Roma para celebrar su triunfo. Si Sertorio se trasladó a Macedonia debió de ser cuando la situación en el norte itálico dejara de ser inquietante (algo que no parece muy probable);

si como supongo no había cumplido aún los diez años mínimos de servicio que le permitieran acceder al tribunalado, muy bien pudo permanecer en el frente norte hasta que fue elegido por Didio. Sólo los jóvenes provenientes de las más altas familias veían reducido su *stipendium* a menos de una década; Sertorio no era uno de ellos.

- 5 Desde luego el establecimiento en Eporedia no se debió sólo a razones estratégicas (contingentes germanoceltas aún presentes en los Alpes y Galia), sino también a razones de índole económico. Los yacimientos auríferos fueron razón suficiente para que la colonia resistiese en condiciones muy difíciles hasta el advenimiento de Augusto. Los Salassi del Valle de Aosta fueron finalmente "integrados" gracias a la victoria militar del año 25 (cfr. F. MILLAR: "The mediterranean and the Roman revolution: politics, war and economy". *Past and Present*. 109 1984. págs. 3-24).

Esta ha sido, sin duda, la tesis tradicionalmente aceptada sobre la finalidad de esta colonia, incluso se ha planteado que Mario eligió el campo de batalla de Vercellae por razones de índole financiero antes que meramente tácticas (cfr. T. F. CARNEY: "Marius choice of battle-field in the [roman] campaign of 101". *Athenaeum* 31 1958 págs. 229-237).

Es innegable el carácter belicoso de pueblos como los Salassi, pero quizás su agresividad no estaba originada exclusivamente por la defensa de los recursos mineros como mantuvo A. PIGANIOL (*La Conquête romaine*. Paris 1967 págs. 356-359). Ya L. PERELLI demostró que las *Victumulae* no eran las minas de los Salassi y que tampoco son las de la zona de Courmayeur, sino las bajas cotas que dividen el valle del Evançon o del Ajas del valle principal ("Sulla localizzazione delle miniere d'oro del Salassi". *Bolletino Storico Bibliografico Subalpino* 1981). Ciertamente, como reconoce el mismo Perelli, era anacrónico fundar una colonia sólo con fines militares. La colonia, en el plan de Saturnino, como ya evidenció el profesor P. FRACCARO ("La colonia romana di Eporedia e la sua centuriazione". *Opuscula* III 1957 págs. 93-121), posee un fin preferentemente político-social. La cita estraboniana (IV, 6, 7) "defensa contra los Salassi" debe de interpretarse según L. BESSONE (*Tra Salassi e Romani*. Aosta 1985) en el sentido de que Ivrea (Eporedia) avanzada romana en la desembocadura del valle en la llanura, debería de frenar los enfrentamientos locales entre los Salassi y los arrendatarios de las minas, y de paso, regular el tránsito comercial del valle. Todo esto no contradice en modo alguno la presencia de Sertorio en estas tierras. Para cualquier fundación colonial es sabido por todos la cuantía de medios humanos y materiales que deben de ponerse en marcha. Un fuerte contingente militar era a todas luces necesario.

En apoyo de la permanencia en el exterior de Sertorio también se encuentra Spann. Sugiere, aunque no con excesivo énfasis, la posibilidad de que Sertorio estuviese con el cónsul encargado de reprimir la revuelta servil siciliana de fines de siglo, M. Aquilio, que permaneció allí los años 100 y 99, o, como lo han apuntado otros investigadores, con el propio Didio en Macedonia.

Lo cierto es que Obsequens (45) localiza la victoria de Aquilio en Sicilia el 100, pero Livio (*Per* 69) coloca el final de la guerra después del retorno de Metelo Numídico de su exilio el 98. Como las actas de triunfo sitúan el suyo el 26 de enero del 98, la finalización de la campaña bien pudo ser el 100, lo que difícilmente se ajustaría a los planes sertorianos.

no pudo ir con Didio pues todavía se encontraba bajo las órdenes de Mario ante la inminente batalla de Vercellae y por las lógicas consecuencias de ésta.

Por tanto, las posibilidades que se nos presentan son tres: que se hubiera desplazado a Sicilia durante el bienio 100-99, que lo hubiera hecho pero hacia Macedonia en el mismo período o que, y lo creo lo mas probable, tas celebrar el triunfo de Mario quedó acantonado en el norte de Italia, desplazándose el 98 a Roma donde Didio, cónsul saliente, recibió para su promagistratura la provincia Hispania Citerior, eligiendo a Sertorio como tribuno militar.<sup>6</sup>

El 98 asistimos al regreso en *ovatio* de Numidico. Mario marcharía a Asia siendo elegido augur *in absentia*, lo que demuestra que no se encontraba, ni mucho menos, desvinculado de la escena política. A la cabeza del Estado Metelo Nepos y nuestro Tito Didio.<sup>7</sup>

Ambos encajan en el intento por parte de la oligarquía de recuperar las parcelas de poder perdidas desde los tiempos de los Gracos; su primera acción consistió en presionar a los comicios. Elaboraron la *lex Caecilia et Didia* por la cual se hacía obligatorio dejar transcurrir un período de tiempo (*trinundinum*) entre una propuesta de ley y su votación; se consideraban nulas todas las leyes que llevasen adiciones (*per saturam*), así como cualquier votación que arrastrase algún tipo de violencia (*per vim*). Con ello los círculos senatoriales encontraban un medio eficaz para controlar al mismo tiempo cualquier tipo de *rogatio* y a la siempre voluble masa electoral.

En los agitados momentos en que vivía Sertorio su grupo, el orden ecuestre, se vió también convulsionado tanto en la esfera social como en la política. La vocación militar de sus miembros crece en el momento en que el marco constitucional parece no poder soportar los fuertes vientos que corren. El interés por acceder a las cúpulas dirigentes hizo a muchos plebeyos absolutamente necesario el acceso al status ecuestre, de ahí el incremento en estos años, tanto para unos como para otros, de estos individuos en magistraturas menores como el tribunado militar. La propia evolución social de la República queda reflejada en esta magistratura de forma muy particular. El 362 seis *tribuni militum* debían de ser elegidos en los comicios tributos; la *lex Atilia Marcia* de 311 los elevó a dieciseis, el 204 su número quedó fijado en veinticuatro. Las necesidades de las legiones y el progresivo profesionalismo de sus inte-

6 Cfr. Floro I, 39, 4-6.

Es extremadamente difícil precisar en cual de los tres posibles frentes debemos de situarlo. Por lo menos detecto en todas las propuestas el que Sertorio permaneció activo, idea con la que estoy totalmente de acuerdo dado que, como expuse anteriormente, necesitaba poder contabilizar este tiempo como período transcurrido en filas para completar los diez necesarios para acceder al tribunado militar. Este planteamiento, por otra parte, se apoya en mi teoría de que debió de comenzar a contabilizarlos el 109/108 posiblemente en la Galia y no con Cepion, al cual no queda otro mérito que haber demostrado a Sertorio los horrores de la guerra (cfr. *Studia Historica...*).

7 Didio, como Sertorio, era un *homo novus*. Es calificado por Ciceron como una persona sobresaliente y claro ejemplo de las aspiraciones de su grupo (... *non modo... antiquis illis fortissimis viris, novis hominibus, sed his recentibus... Didii commemorandis studebam. Pro Murena* 17). (Cfr. F. MüNZER: "Didius" n. 5 *RE* V.I col. 407-410; T.R.S. BROUGHTON: *MRR*. I págs. 562 ss.).

grantes hizo necesaria la creación de otros tribunos elegidos por sus propios jefes en base a sus cualidades y necesidades.<sup>8</sup>

Los *tribuni militum a populo o comitiati* son los descritos por Polibio. Los considera como magistrados de carácter ordinario. Desde su origen su elección era entendida como un privilegio dirigido sobre todo a los municipales itálicos, de ahí que muchos de ellos procedan de las magistraturas de su comunidad y posteriormente vuelvan a ellas con renombrados honores; éste no parece, desde luego, el caso de Sertorio.<sup>9</sup>

Para acceder al tribunado era necesario estar en posesión del censo ecuestre, siendo el desempeño de este rango no un honor excepcional sino algo necesario para aquellos caballeros o miembros de familias senatoriales (sean consulares o no) que pretendan realizar una brillante carrera. Dicho rango fue utilizado, incluso, para engrosar las filas del Senado, pero desde mediados del siglo II las dificultades aumentaron. La *Lex Ovinia* (que perduró por espacio de una centuria hasta el 216), permitía el acceso al Senado a los magistrados considerados curules (ediles, pretores, cónsules y cargos sacerdotales); durante el siglo II se incluyeron en la lista la cuestura, el tribunado y la edilidad plebeyas. C. Graco propuso también que le fuera permitido el acceso a los triunviros capitales y a los tribunos militares de las cuatro primeras legiones con la clara intención de fortalecer su postura en el seno del Senado. Es muy posible que esta medida, como la mayoría de las proposiciones graquianas, fuese derogada posteriormente y en tiempos de Sertorio se exigiera la cuestura como mínimo para acceder al Senado.

El origen social de los tribunos militares queda bipolarizado entre *gentes* de origen senatorial y los que procedían del orden ecuestre, grupo éste que no escondía sus aspiraciones de acabar encuadrándose en las filas senatoriales.

El estudio efectuado por J. Suolahti recoge la mayoría de los datos existentes sobre estos oficiales menores; aún así sólo conocemos el 1% del total de tribunos militares

8 Por la *lex Licinia Cassia* de 172 se dispuso: *ne tribuni militum eo anno suffragiis crearentur, sed consulum praetorumque in iis faciendis iudicium arbitriumque esset* (Livio XLII, 31); se instauraba los tribunos elegidos por el comandante, los denominados *rufuli*. Poco después P. Rutilio Rufo, el cónsul del 105 (aunque hay autores como G. Rotondi (*Leges Publicae*... págs 478-479) que creen que fue su posible padre el tribuno popular del 169 del mismo nombre), elaboró la denominada *lex Rutilia* muy en la línea de reformar los aspectos castrenses. Con ella se regulaba la situación de los tribunos militares elegidos por el pueblo (*tribuni militum a populo*) y los requeridos por los *imperatores* (*tribuni militum rufuli*). Al respecto: *... tribunarum militarium duo genera: primum eorum, qui Rufuli dicuntur: hi in exercitu creati solent. Alii sunt comitiati, qui Romae comitiis designantur* (Pseudo-Asconio p. 142 Or.); *Rufuli tribuni mil <itum appellabantur quos> consul faciebat, n <on> populus; de quorum iure quod> Rutilius Rufus leg <em tulerit>...* (Festo p. 368 L).

9 Polibio (VI, 19, 1) hace referencia a los *Χιλιόρχους χαθιστάσις*, que no son otros que los *tribuni militum a populo* de las cuatro legiones consulares. De ellos, catorce cumplirían un lustro de servicio y los diez restantes, diez o más años. Más adelante (VI, 19, 7: *καθάπερ αν υπό τοῦδημιον καρασταθῶσαν η τῶν στρατηγῶν, ...*) es decir, "de acuerdo al orden en el cual ellos han sido elegidos por el pueblo o por los cónsules", con ellos Polibio se refería tanto a los tribunos de las cuatro *legiones urbanae* como a los elegidos por los generales o, en su caso, los cónsules (*τῶν στρατηγῶν*). Cfr. F.W. WALBANK: *Commentary*...; S. DEMOUGIN: "Notables municipaux et ordre équestre à l'époque des dernières guerres civiles" en *Les Bourgeoisies municipales italiennes aux II et I er siecles av J-C* Paris 1963 págs. 279-298).

que debieron de engrosar las filas de las legiones entre el 509 y la muerte de Augusto. Pese a ello expondremos los datos que poseemos.

El incremento del número de individuos de origen plebeyo sobre el de patricios no era algo nuevo durante el siglo II, sino que muestra la convulsión y el retroceso social, en determinados sectores, del patriciado romano.<sup>10</sup>

El patriciado se vuelve, no sin cierta lógica, sobre las carreras de carácter básicamente civil frente al imparable ascenso de las clases medias y por el propio hundimiento del prestigio y el atractivo del cargo tribunicio. No debe de extrañarnos que asistamos a un descenso del número de tribunos comiciales frente a un ascenso de los rufulianos que, en muchos casos y Sertorio no es una excepción, provienen de familias ecuestres y son perfectamente catalogados como *homines novi*. Hay un descenso del número de nobles (gentes patricias y las principales familias plebeyas) tanto cualitativa como cuantitativamente.<sup>11</sup>

En el *consilium* de Ponpeyo Estrabón sólo dos o tres caballeros de los treinta y dos recogidos eran de procedencia patricia; once eran plebeyos, de los que cinco o siete eran *homines novi*; sólo siete de los treinta y dos procedían de gentes senatoriales. Todo indica con claridad que desde comienzos del siglo II se estaba produciendo un proceso involutivo en la procedencia social de algunas magistraturas y, en especial, en el tribunado militar.

Hay un incremento en la presencia de bajas gentes senatoriales y en el número de caballeros. Estos proceden sobre todo, como el mismo Sertorio, del medio rural. En el periodo 218-134 Suolahti recoge un 66% de tribunos militares de procedencia nobiliaria, un 12% conocidos por su rango senatorial y un 22% de clara raigambre ecuestre; entre 133-82 las proporciones sufren una más que significativa alteración: 45%, 16% y 39% respectivamente. Entre 81-49 la tendencia se confirma: 24%, 17% y 59%. En el momento en que Sertorio accede al tribunado militar su grupo, el ecuestre, está copando los escalafones intermedios de las legiones en una tendencia generalizada que queda plasmada con mayor fuerza si consideramos que un 42% de las gentes que comenzaban el *cursus honorum* en el periodo 133-82 lo hicieron

10 J. Suolahti: *The juniors officers of the Roman Army in the Republican Period*. Helsinki 1955 (pág. 69), expone los porcentajes representados en los diferentes períodos por patricios y plebeyos en lo que respecta a los puestos de tribunos militares:

509-219:	64%	(patricios) -	36%	(plebeyos)
218-134:	44%		56%	
133-82:	26%		74%	
81-49:	18%		82%	
48-30:	7%		93%	
29-14dC:	3%		97%	

11 El hecho de que a los *rufuli* pudiese exigirse aspectos diferentes que a los *comitiati* no implica que éstos puedan ser considerados más incompetentes: "the second way (rufulianos) might take longer, but the first (comicial) was riskier, and only a selfconfident or popular man would choose it" (T.P. WISEMAN. *New Men...* pág. 147; cfr. W. V. HARRIS: *Guerra e imperialismo en la Roma republicana 327-70 a.C.* Madrid 1989 (orig. inglés. Oxford 1979) esp. págs. 13-14 y 30-31).

precisamente mediante el tribunado militar, frente sólo a un 22% en el periodo anterior. Igualmente la procedencia geográfica no entra en oposición con el ejemplo representado por Quinto Sertorio.<sup>12</sup>

En el periodo (133-82) las *gentes* senatoriales decrecen en número y hay algunos nombres con ancestros en bajas *gentes senatoriales*; predominan los tribunos militares de origen ecuestre donde la gran mayoría proceden, como Sertorio, de las regiones montañosas del centro de Italia.<sup>13</sup> Dicha tendencia queda patente, incluso, en el caso de los *tribuni militum a populo* donde, si bien predominan los procedentes de la primera región augustea (Lacio y Campania), no quedan a la zaga las regiones descritas ni las distantes Venetia y Cisalpina.<sup>14</sup>

Personalmente soy de la opinión de pensar que Sertorio fue un *tribunus militum rufuli*, es decir, que fue elegido por Tito Didio y no por los comicios en la tendencia cada vez más generalizada durante el siglo I de preferir soldados profesionales antes que elementos elegidos por unos comicios más politizados que concienciados de la importancia de estos cargos intermedios en las legiones.<sup>15</sup>

Sertorio era de origen ecuestre, hijo posiblemente también de caballero y ciudadano romano. No parece ser que, como sucedía a la gran mayoría de los *comitiati*, fuera Sertorio un magistrado en su municipio sabino. Había cumplido los años de servicio exigidos, diez *stipendia* como mínimo por lo menos hasta comienzos de la Guerra Social. Sertorio debió de ser elegido por Didio el año 98, fecha en la cual debía de contar con diez u once años de campañas si como supongo comenzó a contabilizarlos el 109/108; además era bastante habitual que *contubernales* accedieran al rango tribunicio.

Suelen ser conocidos por la solicitud que hacen sus “protectores”, normalmente del mismo origen social que ellos (Didio era también un *homo novus*). Plutarco (*Sertorio* 3,5), y Salustio (*Hist.* I, 88 M) asocian a Sertorio, en todo momento, con su comandante y no con los comicios. Además, lo cierto es que debido a la rapidez con que Didio se trasladó a Hispania no pudo llevar con él las dos legiones consulares que le correspondían, por lo que tuvo que aguardar en la Citerior su llegada. Mientras,

12 Cfr. J. Suolahti, págs. 142-144.

13 Los *Marii* y quizás los *Lusii* de Arpinum; *Maianii* probablemente de Terracina; los *Fundilii* de Fundi; *Rabirii* de Campania o Apulia; en línea con la vía Flaminia destacan: *Sertorius* de Nursia, *Maloleius* y *Teiechius* del Picenum, *T. Pompeius* (miembro lateral de los *Pompeii*) quizás también proveniente del Picenum, *L. Petronius* miembro de la *gens* Petronia muy extendida en Etruria y en la región sabina.

14 Cfr. C. NICOLET: “Tribuni militum a populo”. *MEFR* 79 1967, págs. 29-76. En este artículo se analizan veintiseis casos de *tribuni comitiati*. Distribuidos por *regiones* quedarían de la siguiente forma: I=10, IV=5, V=1, VI=3, VII=3, VIII=1, IX=1, X=2. Vemos, pues, una concentración lógica en la zona de Roma y Campania donde se centran las *gentes* senatoriales, pero observemos como las regiones IV, V y VI (la zona centro itálica) manifiesta la misma intensidad; ello nos muestra hasta que punto esta magistratura era en tiempos de Sertorio casi patrimonio exclusivo de *gentes* ecuestres y plebeyas.

15 J. Harmand (*L'Armée...*, pág. 393) considera el tribunado como una de las escalas básicas iniciales, “dans le tribnat surtout, et surtout parmi les Rufuliens, avec, por fis, des possibilités d'avancement. Ou penser à Sertorius, Petreius, Considius, ...”.

Igualmente Ph. O. Spann afirma que fue elegido por Didio aunque no aporta argumentos al respecto; mientras, A. Schulten, ni trata la cuestión.

llevó a cabo una lucha de carácter defensivo con las tropas acantonadas en la provincia. Las fuentes parecen confirmar que Sertorio estuvo aquí desde el primer momento lo que apoyaría la tesis de considerarlo *rufuli* y no *comitiati*.<sup>16</sup>

La mayoría de los tribunos militares son portadores exclusivamente de *dua nomina* (aunque también los hay con el nombre completo). La carencia de *cognomen* vuelve a recalcar el origen social mayoritario de estos magistrados. De los 26 tribunos comiciales analizados por Nicolet, 17 llevan *cognomen*, lo que demuestra que incluso en *gentes* de procedencia senatorial algunos elementos del nombre tradicional ya no se presentaban. Igualmente la propia designación y utilización de la figura del tribuno militar en los textos clásicos hace considerar a Sertorio más como rufuliano que como comicial.

Aparte de la distinción ya comentada en Polibio (VI, 19, 7), los autores griegos y latinos usan diferentes expresiones para definirlos. Cuando son referidos los comiciales las expresiones que les acompañan suelen indicar este grado de alguna forma (*creati, facti, designati*), mientras los rufulianos suelen quedar unidos en el contexto de su general o comandante.<sup>17</sup>

Durante el siglo I el profesionalismo en las filas del ejército llegó también a los tribunos militares; con ello se valoró de forma más adecuada la elección de expertos militares antes que tribunos designados en busca exclusivamente de gloria personal. La profesionalización del ejército era un fenómeno de larga trayectoria; el espacio de separación económico y social de determinados puestos existía, incluso, antes de las medidas marianas.<sup>18</sup>

16 Cfr. Frontino I, 8, 5.

El derecho de algunos comandantes a elegir a sus oficiales debía de ser considerado por los agraciados como un *beneficium*, donde la afinidad social, regional y "familiar" influían sensiblemente. Es cierto que el *curriculum* sertoriano tenía su principal atractivo en las dotes aplicadas al trato con indígenas y a las cualidades demostradas en importantes combates. Didio debió de conocer sus actividades y se interesó por sus servicios. El que pudiera existir cierta relación (*amicitia*) entre su familia y la Didio no contradice el hecho de que Sertorio fuera elegido dado que en la mayoría de los casos las supuestas clientelas de carácter militar son en realidad civiles (cfr. N. ROULAND: *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine. Genèse et Rôle des rapports de clientèle*. Latomus 166 1979. pág. 371), y el clientelismo suele surgir después del servicio; por ello, Sertorio, pese a su elección, no tendría por que ser cliente de Didio (cfr. H.M. COTTON: "Military Tribunes and the exercise of patronage". *Chiron* 11 1981. págs. 229-238, esp. 234-235).

La relación de *amicitia* que hemos venido pregonando encuentra en estos momentos un marco idóneo (cfr. *Studia Historica*). El tribuno comicial es un cargo más politizado que el que puede desempeñar un verdadero militar (Cfr. R. E. SMITH: *The service in the post-Marian roman army*. Manchester 1958. pág. 62 n. 4); la posible asociación Didio-Sertorio se refuerza sin duda en esta coyuntura ("... and military tribune point this way" B.R. Katz. *RhM* 126 1983 pág. 53).

17 Livio (XLVII, 31, 5 *ne suffragiis crearentur*); Pseudo-Asconio (p. 142 *qui comitiis designatur*); Festo (p. 368 L *quos populos faciebat*); Suetonio (*Cesar. 5 tribunatus per suffragia populi honor obtigit*); Frontino (II, 4, 4 *tr. mil. a populo factus*); Salustio (*B.I. 63, 1 ubi primum tribunatum militare petii*). Plutarco (*Sertorio. 3, 5*) usa *Χιλιάρχος*, el término griego tradicional para definir a los tribunos militares y Salustio (*Hist. I, 88 M: Magna gloria tribuni militum in Hispania T. Didio imperante...*), ambos conectan el tribunado sertoriano directamente con la figura de Dido sin ninguna referencia a cualquier tipo de acción comicial.

18 Calificar a Sertorio como *viri militaris*, como hace Ph. O. Spann, sólo sería lícito si lo entendemos en el contexto de un hombre que ha adquirido experiencia y una reputación adecuada en las cosas de la guerra;

Las diferencias entre *comitiati* y *rufuli* llegaban también a las funciones que deben de realizar los tribunos. En el primer caso, de los 26 mencionados anteriormente, 12 han sido *quinquennales* o censores en su ciudad, 14 son duoviros o quattuorviro, 2 decuriones y 7 han desarrollado algún tipo de sacerdocio municipal. Entre ellos también se han cubierto funciones de carácter militar, pues 9 fueron *praefectus fabrum* y 3 *praefectus equitum*. Los rufulianos están conectados casi con exclusividad a la actividad militar donde se especializan con la propia especialización de las legiones y cohortes. Deben de velar por la salud y los derechos de la tropa, eran los encargados de la elección del sitio de acampada y de dirigir las labores de rastreo y comunicaciones, algo en lo que Sertorio se encontraba perfectamente capacitado; normalmente dirigían una cohorte (*tribunus cohortis*), que fue lo que parece ser mandaba Sertorio en el *hiberna* de Cástulo. Todo, pues, parece indicar con cierta claridad que Quinto Sertorio no era un *comitiati*.

Si recordamos nuestra propuesta de una prefectura para Sertorio en los últimos años en los que estuvo al servicio de Mario, hay que descartar posiblemente el cargo de *praefectus socium* y *praefectus equitum* dando que son equiparables al mismo tribunado militar.<sup>19</sup> Pero no hay que olvidar que éstas eran una de las diferentes categorías de prefectos. Por ejemplo, cada *alae* era mandada por seis prefectos (romanos y aliados), las cohortes por un *praefectus cohortis* y determinadas labores, auspiciadas por las necesidades de unidades móviles y bien adiestradas, quedaban al mando de otros prefectos (*fabrum*, *oppidi*). Se podía pasar antes por la prefectura ya sea como equivalencia al tribunado militar o como antesala de éste, caso que creo el de Sertorio.

Intentar especificar que tipo de prefectura pudo desarrollar es difícil dado que los ejemplos y datos que poseemos sobre las que podrían denominarse “prefecturas menores” no son lo que se dice muy explícitos. Además, debo de confesar que no he encontrado en las listas aportadas por el profesor Suolahti sobre todo tipo de prefectos ninguno que, con absoluta seguridad, demuestre el paso de una prefectura inferior al tribunado militar. Pese a ello no creo que el hecho de que actualmente no se constate no implique una relación directa entre aquellos que de prefectos acceden al tribunado y de ahí al *cursus* tradicional.<sup>20</sup>

---

pero si nos atenemos exclusivamente a las expresiones de las fuentes (Tácito por ejemplo), debemos de entender soldados ordinarios y oficiales jóvenes muchos de los cuales, como afirmaba R. Syme, “paramount oligarchy”. (cfr. B. CAMPBELL: “Who were the viri the ‘viri militares’?”). *JRS* 65. 1975, págs. 11-31.)

19 Cfr. *Studia Historica*.

20 Debo también exponer en nuestro favor que entre los casos de tribunos comiciales expuestos por Nicolet, aparecen tres que con seguridad eran caballeros romanos: M. Alio Rufo de la tribu Menenia, originario de Abellinum, que aparte de sus funciones civiles fue, militarmente hablando, *praefectus fabrum* y a continuación tribuno militar. Q. Octavio Sagita de Superaequum, de la tribu Sergia, fue en el terreno militar *praefectus fabrum*, *praefectus equitum* y tribuno militar. M. Minucio de Falerio que a su tribunado se le une una posible prefectura (*fabrum*). Ciceron (*Fam.* 5, 20, 7) establece una interesante relación entre *contubernales*, *praefecti* y tribunado militar en lo que a sus pagas se refiere, al afirmar que estos tres grupos deben de estar recogidos para los *beneficia* recomendados por el gobernador dentro del período de treinta días permitido para la rendición de sus cuentas. Por tanto, creo muy factible esta suposición aplicable a Sertorio, máxime cuando el orden que se fija por tradición republicana a comienzos del Imperio para los caballeros pasaba por las denominadas *tres militiae*: *praefectus cohortis* - *tribunus militum* - *praefectus alae*.